



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Ankara**



**CONSULADO DE COLOMBIA EN ANKARA
ACTA No. 13 DE 2022**

“POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS LUGARES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 - SEGUNDA VUELTA A CELEBRARSE DEL TRECE (13) AL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2022.”

EL CÓNsul DE COLOMBIA EN ANKARA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 55 del Decreto ley 2241 de 1986, modificado por el artículo 4º de la Ley 6 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia “(...) *El Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.(...)*”

Que el Honorable Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución 2979 de 2022 del 02 de junio de 2022 “Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, período 2022-2026. Celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones”, en cuyo artículo cuatro establece: “EN CONSECUENCIA, las formulas de candidatos señaladas en el artículo precedente, participarán en las elecciones de segunda vuelta de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2022-2026, a celebrarse el día 19 de junio de 2022”.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece “ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”

Que, durante los días del lunes TRECE (13) al domingo DIECINUEVE (19) de junio de 2022, se llevarán a cabo las Elecciones de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 SEGUNDA VUELTA, por tal razón se hace necesario designar los lugares de votación:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
www.registraduria.gov.co

Türkiye Kolombiya Büyükelçiliği
Prof. Dr. Aziz Sancar Sk No. 4, Çankaya 06680, Ankara
eturquia@cancilleria.gov.co
Tels: 90 (312) 446 43 88 – Fax: 90 (312) 446 43 99
Desde Colombia (1) 381 4000 Ext. 5593



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Ankara



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como sitios de votación para la jornada de votación del lunes trece (13) al sábado dieciocho (18) de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
02	02	CONSULADO ANKARA	Prof. Dr. Aziz Sancar Sk. No. 4, Çankaya 06680, Ankara, Turquía

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como sitio de votación para la jornada de votación del Domingo diecinueve (19) de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
02	02	CONSULADO ANKARA	Prof. Dr. Aziz Sancar Sk. No. 4, Çankaya 06680, Ankara, Turquía
02	04	ESTAMBUL	Apa Nef Plaza, Ali Kaya Sok. No.3 Of. 3A 34394 Levent, Estambul, Turquía

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ankara, Turquía, a los 07 días del mes de junio de 2022.

**JHANY MARCELO MACEDO RIZO
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES**